



Descargue la guía
escaneando el código

27

DECLARATORIA DE QUIEBRA O AUTO DE REVOCATORIA

GUÍA DE TRÁMITE



Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia

Declaratoria de Quiebra o Auto de Revocatoria

La quiebra se refiere a la situación legal en la que una sociedad comercial o comerciante individual en forma momentánea, temporal o definitiva se encuentra imposibilitado del cumplimiento de las obligaciones contraídas.





Requisitos - Trámite presencial

1. Formulario de Solicitud de Registro de Trámites Judiciales, con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal de la sociedad comercial o comerciante individual y/o el solicitante.
2. Testimonio judicial que contenga las resoluciones judiciales de cualquiera de los siguientes documentos, en original o fotocopia legalizada por autoridad competente:
 - a. Auto declarativo de quiebra.
 - b. Resolución de designación de síndicos.
 - c. Resolución que disponga la detención del quebrado.
 - d. Auto revocatorio de la declaración de quiebra.



Documento emitido

Certificado de Registro de Resolución Judicial.
(Con código de validación QR).



Arancel

Empresa Unipersonal

Bs 62,50.- (Sesenta y Dos 50/100 Bolivianos)

S.R.L./Soc. Colectiva y en Comandita Simple

Bs 109.- (Ciento Nueve 00/100 Bolivianos)

S.A./S.A.M. y en Comandita por Acciones

Bs 140.- (Ciento Cuarenta 00/100 Bolivianos)



Duración del trámite

24 horas,

tomando en cuenta que el cómputo del plazo del trámite será en días hábiles a partir del pago en las ventanillas habilitadas.

CONSULTAS Y PREGUNTAS



67000096 - 67000059 - 67000075



800 10 7990



FundempresaBolivia



@FundempresaBo



www.fundempresa.org.bo



Chat en línea



Oficinas: www.fundempresa.org.bo/oficinas



comunica@fundempresa.org.bo

